



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00078-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial contra EDUER MANUEL ROJAS GARCÍA.

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a manifestarse de cara a la cesión de crédito entre el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA).

CONSIDERACIONES

El apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, presentó memorial el 29 de junio de la anualidad en curso vía correo electrónico manifestando la cesión de crédito entre el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA), así mismo solicitando reconocer y tener al cesionario para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente dentro del proceso.

Si bien se observa que la cesión de crédito cumple con los requisitos sustanciales exigidos por la ley, este Despacho no tiene razón para pronunciarse toda vez que el cedente FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y el cesionario CENTRAL DE INVERSOONES S.A. - CISA son desconocidos dentro de los autos, en ese sentido este Juzgador no tiene facultades para impartir decisión al respecto.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Sebastián de Buenavista, Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACEPTAR la cesión de crédito presentada por el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
EL juez.

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f169cc9c2ff2f28d6b116bbc6b12fca9166a631e7e4ec969809e1b5de60976ea**

Documento generado en 04/07/2023 12:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>